



MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2026  
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXVII - N° 92  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## MINISTERIO DE BIOAGROINDUSTRIA

### Resolución N° 176

Córdoba, 12 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 0435-004336/2026, registro de este Ministerio de Bioagroindustria;

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley N° 10.956, y modificatorias, se establece a este Ministerio como autoridad de aplicación de la Ley N° 11.059.

Que la Ley N° 11.059 tiene por objeto establecer los lineamientos necesarios para la conservación, la protección, el mejoramiento y la realización de obras en los caminos rurales no pavimentados del territorio provincial a través de un Sistema de Gestión Integral, con el fin de contribuir al desarrollo de la actividad agropecuaria, industrial y turística generando un mejor aprovechamiento de los recursos y procurando mayores beneficios a la comunidad.

Que los Consorcios Camineros Regionales tienen como fin llevar adelante las tareas de conservación, mejora y construcción en los Caminos Rurales No Pavimentados de la Provincia de Córdoba, cuando fueran debidamente reconocidos como tales por la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley.

Que mediante nota de solicitud suscripta por los Presidentes de los Consorcios Camineros N° 231, N° 280, N° 383, N° 070, N° 129, N° 164, N° 191, N° 248, N° 250, N° 386, N° 395 y N° 416, se propone la creación de un Nuevo Consorcio Caminero Regional, el cual surge del análisis conjunto realizado por los consorcios involucrados, considerando principalmente criterios de territorialidad, continuidad geográfica, cercanía operativa y eficiencia en la coordinación de las tareas de conservación de la red vial rural.

Que los consorcios que integran la propuesta se encuentran ubicados en una misma zona territorial del sur provincial, con vínculos operativos directos entre sí.

Que se informa la red total bajo jurisdicción del Consorcio Caminero Regional propuesto, el cual asciende a 2.720,03 kilómetros de caminos rurales, y se agregan planos

Que luce incorporada autorización del Secretario de Infraestructura Agropecuaria, conforme las facultades conferidas por la Resolución N° 2026/00000038 registro de este Ministerio, para la realización de Asamblea Pública Constitutiva, todo de acuerdo con el Artículo 14 de la Ley Provincial N° 11.059 y su Reglamentación.

Que se incorpora Convocatoria a Asamblea Pública para el día 23 de abril de 2026, en la que se considera tratar: la constitución de un Consorcio Caminero Regional, aprobación del nuevo estatuto de la entidad de acuerdo con la normativa vigente; la elección de primeras autoridades según lista de candidatos para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Vocal, y Primer y

## SUMARIO

### MINISTERIO DE BIOAGROINDUSTRIA

Resolución N° 176.....Pag. 1  
Resolución N° 177.....Pag. 2

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 544 - Letra:D.....Pag. 3  
Resolución N° 546 - Letra:D.....Pag. 3

### ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS - ERSEP

Resolución General N° 84 - Letra:D.....Pag. 4  
Resolución General N° 85 - Letra:D.....Pag. 7  
Resolución General N° 87 - Letra:D.....Pag. 9

Segundo Revisor de Cuentas; la aprobación de la zona de influencia que le corresponderá al Consorcio; entre otros.

Que se acompaña la mencionada convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que luce Acta de Asamblea Pública de fecha 23 de abril de 2026, mediante la que se constituye el Consorcio Caminero Regional N° 20; se aprueba el Estatuto de la entidad, se designan los integrantes que conformarán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Consorcio, y se aprueba la zona de influencia con identificación de cada uno de los consorcios camineros que se encuentran en ella, entre otros.

Que el señor Rubén Florián, DNI N° 11.912.131, mediante la que declara bajo juramento que todos y cada uno de los Consorcios Camineros que suscriben el acta constitutiva de la pretendida Regional N° 20, ejecutan la totalidad de sus acciones, obras, mantenimiento y servicios de red vial exclusiva y excluyentemente dentro de la delimitación territorial y jurisdiccional proyectada para dicho Consorcio Regional.

Por ello, las atribuciones establecidas por el Decreto Provincial N° 2206/2023 ratificado por Ley N° 10.956, y modificatorias, la Ley N° 11.059 y su Reglamentación, Resolución N° 2026/00000020 registro de la Secretaría de Infraestructura Agropecuaria, Resolución N° 2026/00000038 registro de este Ministerio y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo N° 2026/00000404;

## EL MINISTRO DE BIOAGROINDUSTRIA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** RECONOCER al Consorcio Caminero Regional N° 20, como persona jurídica de derecho público no estatal, en los términos y alcances de la Ley N° 11.059, el que estará conformado por los siguientes Consorcios Camineros: Consorcio Caminero N° 70 "Washington"; Consorcio Caminero N° 129 "La Cautiva"; Consorcio Caminero N° 164 "Adelia María"; Consorcio Caminero N° 191 "Vicuña Mackenna"; Consorcio Caminero N° 231 "San Basilio"; Consorcio Caminero N° 248 "Huanchilla"; Consorcio Caminero N° 250 "Tosquita"; Consorcio Caminero N° 280 "Cremería La Moderna"; Consorcio Caminero N° 383 "Colonias unidas de Coronel Moldes"; Consorcio Caminero N° 386 "General Soler"; Consorcio Caminero N° 395 "Colonia La Carmencita"; Consorcio Caminero N° 416 "Villa Sarmiento".

**ARTÍCULO 2°:** APROBAR el Estatuto del Consorcio Caminero Regional N° 20, el que fuera tratado y aprobado en la Asamblea Pública de la entidad, celebrada con fecha 23 de abril de 2026, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** DETERMINAR como zona de influencia del Consorcio Caminero Regional N° 20, todos los caminos secundarios y terciarios que se encuentran establecidos en el Plano que, como Anexo II forma parte del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 4°:** APROBAR el Acta de Asamblea correspondiente a la Asamblea Pública del Consorcio Caminero Regional N° 20, realizada el día 23 de abril de 2026, referida a la designación de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el periodo de cuatro años, conforme el siguiente detalle:

PRESIDENTE: FLORIAN, Rubén Victorio DNI 11.912.131. En representación del Consorcio Caminero N° 386 "General Soler". VICEPRESIDENTE: CASTAGNO, Sergio Alberto DNI 20.243.104. En representación del Consorcio Caminero N° 248 "Huanchilla". SECRETARIO: SALVATORE, Juan Pablo DNI 30.468.960. En representación del Consorcio Caminero N° 191

"Vicuña Mackenna". TESORERO: BARBIERI, Nicolás DNI 36.679.968. En representación del Consorcio Caminero N° 129 "La Cautiva". 1° VOCAL: BORGHI, Marcelo Fabián DNI 18.046.700. En representación del Consorcio Caminero N° 70 "Washington"

2° VOCAL: ROERA, Javier Omar DNI 16.655.647. En representación del Consorcio Caminero N° 250 "Tosquita". 3° VOCAL: SARGIOTTO, Gustavo Martín DNI 24.956.888. En representación del Consorcio Caminero N° 395 "Colonia La Carmencita". 4° VOCAL: MARE, Eduardo José DNI 17.115.553. En representación del Consorcio Caminero N° 164 "Adelia María". 1° REVISOR DE CUENTAS: MELANO, Enzo Eric DNI 31.101.508. En representación del Consorcio Caminero N° 231 "San Basilio". 2° REVISOR DE CUENTAS: MOISO, Horacio Ángel DNI 27.070.504. En representación del Consorcio Caminero N° 383 "Colonia Unidas de Coronel Moldes"

**ARTÍCULO 5°:** PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese

Resolución N° 2026/00000176

FDO.: SERGIO SEBASTIAN BUSSO, MINISTRO DE BIOAGROINDUSTRIA.

ANEXO

## Resolución N° 177

Córdoba 12 de Mayo de 2026

**VISTO:** El Expediente N° 0435-000283/2024, registro de éste Ministerio de Bioagroindustria;

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 45/2019, registro del entonces Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, se reconoció al Consorcio Caminero Único, y se autorizó su funcionamiento en el marco de la Ley N° 10.546, su Decreto Reglamentario N° 1053/2018, su modificatoria Ley N° 10.622; y Ley N° 11.059, asimismo se aprobó su Acta Constitutiva, Estatuto, y se constituyó la primer Comisión Directiva.

Que por Resolución N° 2024/00000177, registro de éste Ministerio, de fecha 25 de abril de 2024, se aprobó la renovación de autoridades que conforman la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Consorcio Caminero Único, por el término de Dos (2) y Cuatro (4) años, respectivamente.

Que por Resolución N° 2025/00000316, registro de éste Ministerio, de fecha 22 de agosto de 2025, se aprobó la renuncia del señor Agustín Pizzichini, al cargo de Presidente y del señor Gabriel De Raedemaeker al cargo de Secretario, ambos de la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Único y se designaron sus reemplazantes hasta el vencimiento del mandato establecido por Resolución N° 2024/00000177.

Que por Resolución N° 2026/00000149, registro de éste Ministerio, de fecha 23 de abril de 2026, se resolvió disponer de manera excepcional la prórroga hasta el día 26 de junio de 2026, de los mandatos de los miembros de la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Único establecidos por Resoluciones N° 2024/00000177 y N° 2025/00000316, ambas de esta Cartera de Estado.

Que mediante Acta de Comisión Directiva de fecha 11 de mayo del corriente, del Consorcio Caminero Único se acepta la renuncia del señor Gabriel De Raedemaeker al cargo de Presidente, que detenta en la mencionada Comisión Directiva, otorgado a raíz de la representación conferida por la Confederación de Asociaciones Rurales de la Tercera Zona – CARTEZ - miembro del CCU, a partir del 8 de mayo del corriente, y se designa al Sr. Vicepresidente Sebastián Laborde DNI N° 27.893.508, a raíz de la representación otorgada por la Sociedad Rural Argentina- miembro del CCU, para que ocupe el cargo de Presidente conforme lo establece el Art. 21 del Estatuto del Consorcio Caminero Único, el que será retroactivo a la fecha de renuncia del mencionado, hasta que se produzca la nueva elección de autoridades debido a la prórroga establecida por Resolución N° 2026/00000149, registro de este Ministerio.

Por ello, las atribuciones establecidas por el Decreto Provincial N° 2206/2023 ratificado por Ley N° 10.956, sus modificatorias, Ley N° 10.546, su Decreto Reglamentario N° 1053/2018, y su modificatoria Ley N° 10.622, y Ley N° 11.059, Resolución N° 45/2019, registros del entonces Ministerio